

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.264/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 107, figura la siguiente inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Adaja:

- **NÚMERO:** 20.339

- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Adaja

- **CLASE Y AFECCIÓN:** Riego

- **TITULAR:** D. Bernabé Sáez Sáez - DNI.: 6.420.043-F

- **LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Parcela 215, polígono 5 "Toro Mocho", Hernansancho (Ávila).

- **CAUDAL (l/seg.):** 4,25 máximo
4,25 medio

- **VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha):** 5.000 m3/ha; 42.500 m3

- **SUPERFICIE REGABLE (has):** 8,50

TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Concesión Comisaría de Aguas del Duero. 07/04/1976. Resolución de 01/12/2008. Confederación Hidrográfica del Duero.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS:** La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años desde el 01/01/1986.

- **OBSERVACIONES:** Coordenadas UTM (X,Y) del huso 30: (357439, 4523395)

Constaba con el N° de Registro General: 85.632. Traslado a Registro de Aguas por Resolución de 1 de diciembre de 2008. Confederación Hidrográfica del Duero. 4,25 l/s con destino a riegos en primavera. No podrá derivarse caudal alguno a partir del 21 de junio de cada año.

2.- El 9 de diciembre de 2014 D. Cesar Augusto Sáez Sáez, solicitó ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, la renuncia al uso privativo de las aguas, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.d del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001.

3.- Solicitado informe a la Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica del Duero acerca del estado de utilización del aprovechamiento, con fecha 17 de febrero de 2015 se emite informe en el que se hace constar que:

“Todos los elementos de captación y de almacenamiento y distribución del agua se encuentran en estado de abandono y desuso”.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de marzo de 2015

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*